

**RESOLUCIÓN No. 1644 de 2020**  
**23 DIC. 2020**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0032 del 31 de diciembre de 2019, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20200420375843 del 22 de diciembre de 2020 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 indicando:

*“Los recursos del rubro A-01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones, se encuentran agotados, se requiere trasladar la suma de setecientos sesenta y un mil trescientos seis pesos m/cte. (\$ 761.306) del rubro A-01-01-03-005, con el fin de reconocer e indemnizar las vacaciones proporcionales del servidor público Pedro Oswaldo Hernández Santamaría, quien presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como Gestor de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento ”*.

Que en el rubro A-01-01-03-005 “PRIMA DE RIESGO” existe recursos por valor de \$ 761.306 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.



*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

#### DEPENDENCIA 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 761.306	\$ 761.306
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ -	\$ 761.306
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ -	\$ 761.306
A	01	01	03	005		10	PRIMA DE RIESGO	\$ 761.306	\$ -

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 DIC. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya  
Revisó: Carolina Iguarán Peña  
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar